

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, viernes 21 de mayo de 1897

Número 115

ADMINISTRACION

IMPRENTA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

MAYO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Viernes 21.—Santos Secundino y Timoteo, mártires.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Sesión.—Dictámenes.

SECRETARIAS DE ESTADO

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Acuerdo número 890.—Reorganiza el personal docente de la escuela de varones de Palmares.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.—Acuerdo número 7.—Aprueba detalle.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN.—Detalle.—Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Finiquitos.—Tipos de cambio.

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

SESIÓN 13ª ordinaria celebrada por el Congreso Constitucional, á las dos y diez minutos de la tarde del diecinueve de mayo de mil ochocientos noventa y siete, bajo la presidencia del Doctor don Pedro León Páez, Secretarios Orozco y Lizano y Diputados señores

Sáenz (C.)
Pacheco
Alvarado (I.)
González Z.
Tinoco
Badilla
Gallegos
Zumbado
Solera
Oreamuno

Loría I.
Sáenz (A.)
Sáenz (F. V.)
Jinesta
Quirós
Chacón
González C.
Barquero
Faerron
Robles

García
Martínez

Soto
Alvarado (R.) y
Brenes

Artículo I

Previos los trámites reglamentarios, se aprobó y firmó el acta de la sesión anterior.

Artículo II

Se dió lectura á un oficio de la Secretaría de Instrucción Pública, pidiendo se señale día para dar lectura á la Memoria correspondiente, y la Presidencia señaló, con tal objeto, la sesión del día quince de junio próximo.

Artículo III

Se leyó una solicitud de pensión de don Benjamín Castro.

Artículo IV

El señor Presidente manifestó que estando en la Secretaría el señor Secretario de Estado en los despachos de Guerra y Marina, y que siendo hoy el día señalado para dar lectura á la Memoria referente á dichas Carteras, los señores Secretarios se sirvieran introducirlo al recinto del Congreso. Verificado así, con el ceremonial acostumbrado, y colocado este alto funcionario en el lugar correspondiente, dió lectura á la Memoria antes citada. Concluida ésta, los Secretarios, con el mismo ceremonial, lo acompañaron fuera del recinto del Salón de Sesiones, y la Presidencia mandó pasar este documento á estudio de la Comisión respectiva.

Artículo V

Se puso en discusión la admisión de la solicitud á que se refiere el artículo III; no la hubo y recibida la votación, resultó denegada.

Artículo VI

Con el oficio número 13 de la Secretaría de Fomento, se recibió una exposición del Poder Ejecutivo y copia de un nuevo contrato celebrado entre dicha Secretaría y don Francisco Mendiola Boza, referente á servicio telefónico. Previa lectura de estos documentos, la Presidencia los mandó pasar á estudio de la Comisión de Fomento para que informe.

Artículo VII

Se leyó un oficio de la Secretaría de Beneficencia, devolviendo, con la sanción de ley, un ejemplar del decreto número 5, emitido por este Alto Cuerpo el día dieciocho del corriente mes, y la Presidencia ordenó se archivara.

Artículo VIII

Prevía lectura, se puso en discusión el dictamen de la Comisión de Beneficencia, referente al decreto número 2 de la Comisión Permanente, que autoriza al Poder Ejecutivo para invertir hasta la suma de cuatro mil soles en socorrer á las víctimas de la inundación habida en la República de Nicaragua, en julio del año próximo pasado. No fué objetado y, recibida la votación, resultó aprobado. En consecuencia, se pasó á dar primer debate al proyecto de ley contenido en dicho dictamen; no hubo discusión, y la Presidencia señaló para segundo debate la sesión siguiente.

Artículo IX

Se leyó y procedió á discutir en tercer debate el

proyecto de ley de la Comisión de Legislación, reformando, de conformidad con las objeciones hechas por el Poder Ejecutivo, el decreto número 52, emitido por este Alto Cuerpo el 20 de julio del año próximo pasado. Se suscitó un debate entre los Diputados Oreamuno, Badilla y Sáenz (C.), respecto á la conveniencia ó inconveniencia de lo estatuido en el artículo 2º de dicho proyecto.

A las tres y treinta y cinco minutos se suspendió la sesión y continuó á las tres y cuarenta y cinco minutos, con asistencia de los mismos Diputados, á excepción de Tinoco y Gallegos.

Se continuó la discusión del proyecto antes citado, y después de haber manifestado el Diputado Oreamuno que le negaría su voto, por las razones que había expuesto, se consideró suficientemente discutido, se recibió la votación y resultó aprobado en general. En consecuencia, se pasó á la discusión detallada y, previa lectura, por su orden, de los artículos 1º, 2º, 3º y el preámbulo, se pusieron al debate por separado y fueron aprobados, sin habérseles hecho observación alguna.

Artículo X

También se leyeron, por separado, los proyectos de ley de la Comisión de Hacienda, aprobatorios de los decretos números 3 y 4 de la Comisión Permanente y puestos en discusión en tercer debate, por su orden, no fueron objetados y, recibida la votación, resultaron aprobados en general. Se procedió á la discusión detallada, previa lectura del artículo único y del preámbulo de cada uno de ellos, y fueron aprobados sin modificación.

Artículo XI

Se dió lectura al dictamen de la Comisión de Hacienda, referente al decreto número 5 de la Comisión Permanente, por el que se proroga por seis meses más, á contar del 1º de febrero del corriente año, el término para la no admisión de denuncias de terrenos baldíos, y la Presidencia ordenó se publicara en el periódico oficial.

A las tres y cincuenta y cinco minutos de la tarde se levantó la sesión.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO

JUAN R. LIZANO

CONGRESO CONSTITUCIONAL

La emisión del decreto número 5 de 27 de enero del corriente año se imponía desde luego, siendo así que ya iba á expirar el término fijado por el decreto de 29 de julio de 1896 para la no admisión de denuncias de tierras baldías; por eso obró con oportunidad la Comisión Permanente dando aquella ley y, en consecuencia, ésta debe aprobarse, salvo el mejor parecer de este Alto Cuerpo.

Proponemos, pues, el siguiente proyecto:

El Congreso, etc.,

En uso de sus atribuciones constitucionales,

Decreta:

Artículo único.—Apruébase el decreto número 5 de 27 de enero del corriente año, emitido por la Comisión Permanente, el cual dispone prorrogar por seis meses, á contar del 1º de febrero último, el término fijado por el artículo 1º del decreto de 29 de julio de 1896 para la no admisión de denuncios de tierras baldías.

Al Poder Ejecutivo

Dado, etc.

Sala de las Comisiones.—Comisión de Hacienda y Comercio.—San José, 19 de mayo de 1897.

JOSÉ QUIRÓS

TRANQUILINO CHACÓN

FRANCO. J. OREAMUNO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES,
INSTRUCCION PUBLICA, JUSTICIA,
GRACIA, CULTO Y BENEFICENCIA

Cartera de Instrucción Pública

Nº 890

Palacio Nacional

San José, 20 de mayo de 1897

El Presidente de la República

ACUERDA:

Reorganizar el personal docente de la escuela de varones de la villa de Palmare, en la forma siguiente:

Director y 1er. maestro, don Gerardo van Arcken;

2º maestro, don Patricio Fernández;

3ª maestra, doña María Ospina van Arcken.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—PACHECO.

SECRETARIA DE GOBERNACION, POLICIA Y
FOMENTO

Cartera de Gobernación

Nº 7

Palacio Nacional

San José, 17 de mayo de 1897

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar el detalle levantado por la Junta itineraria de Quircot para construir dos puentes sobre los ríos Taras y Arriás.—Publíquese.—Rubricado por el señor Presidente.—ULLOA.

DETALLE

levantado por la Junta itineraria del pueblo de Quircot, para la construcción de dos puentes en los ríos Taras y Arriás.
Publicado en La Gaceta número 267 de 17 de noviembre de 1896.

Aguilar Domingo...	\$ 2 50	Montoya Dionisia...	\$ 6 25
Acuña José María...	13 00	— José...	5 00
Alfaro Guadalupe...	18 75	Méndez Camilo...	2 50
Arias Lorenzo...	7 50	Mora Laureano...	2 50
Alburo Petronilla...	6 25	Masís Toribio...	2 50
Aguilar Vidal...	3 75	— Ramón...	2 50
— María del Rosario...	6 25	Meoño Manuel...	2 50
— Eugenio...	2 50	Molina Carmen...	2 50
Alfaro Plácido...	5 00	Monroya Dolores...	2 50
Arias Albino...	5 00	Morales Félix...	2 50
Astorga Rafaela...	2 50	Navarro Juana...	7 50
— Ramón...	2 50	— Segundo...	2 50
— Eligio...	2 50	Núñez Jesús...	2 50
— Manuel F...	2 50	Olivares Pedro...	7 50
— Adriano...	2 50	— Tomás...	3 75
— José Ana...	2 50	— Ramón...	3 75
— Gabriel...	2 50	— Olivares Tomás...	2 50
— Manuel Chavarria...	2 50	— Sánchez Juan...	3 75
— Juan...	2 50	— Juan...	2 50
— Teodoro...	2 50	Obando Rafael...	2 50

Acuña Joaquín...	\$ 2 50	Obando Evaristo...	\$ 2 50
Alvarado Juan F...	2 50	— Hipólito...	2 50
— Antonio...	2 50	Olivares José M...	2 50
Aguilar Manuel...	2 50	— José...	2 50
— Blas...	2 50	— Olivares Pedro...	2 50
— Agapito...	2 50	— Joaquín...	2 50
— Jesús...	2 50	Portugués José M...	2 50
— M. Rafael...	2 50	— Sánchez Je...	2 50
Alvarado Sebastián...	2 50	— Jesús...	2 50
Boza Manuel...	3 75	— Andrés...	2 50
— Sanrana...	2 50	Q. José M...	2 50
Barahona Francisco...	7 50	— Casio...	2 50
Barquero Agustín...	2 50	— Francisco...	2 50
— Ramón...	2 50	— Mateo...	2 50
Barahona Servio...	2 50	— Nicolás...	2 50
Batista José...	2 50	Quesada Francisco...	13 75
Bonilla Ramón...	2 50	— Luz...	2 50
— Estanislao...	2 50	— José M...	15 00
Calvo Raimundo...	6 25	— Vicente...	5 00
— Esteban...	3 75	— Jesús...	7 50
— Félix...	2 50	— Paricio...	7 50
— Rafael...	2 50	Quirós Francisco...	2 50
— Víctor...	2 50	— Ramona...	6 25
— Juan...	2 50	— Mariano...	6 50
— Adolfo...	2 50	Quesada Vicente Fer...	2 50
— Sebastián...	12 50	Quesada Agapito Fer...	2 50
— Miguel...	2 50	Quirós Juan...	2 50
— Faustino...	2 50	— José M...	2 50
— Dario...	3 75	Quesada Patricio Fer...	2 50
— Justa...	6 25	Quesada Agapito...	2 50
Chavarria Vicente...	6 25	— Baltasar...	2 50
— Esmeraldo...	2 50	— Fernández...	2 50
— Nazaria...	5 00	— Ramón...	2 50
— Anselmo...	6 25	— F. Ramón...	2 50
Calderón José P...	5 00	— Sabino...	2 50
Castillo Liborio...	6 25	— Frutos...	2 50
Coto Aquiles...	6 25	— Manuel...	2 50
Carranza Manuel...	6 25	— Isidoro...	2 50
Calderón Adolfo...	2 50	— Zacarias...	2 50
Cerdas José M...	2 50	— Montoya...	2 50
Calderón José M...	2 50	Quirós Severino...	2 50
Castillo Nicolás...	2 50	— Isidoro...	2 50
Chavarria Lucas...	2 50	— Esteban...	2 50
Cerdas Juan Justo...	2 50	— Sanabria Juan...	6 25
Campos Francisco...	2 50	Ramírez Nazario...	6 25
Carranza Ponciano...	2 50	— Venancio...	2 50
Durán Francisco...	2 50	— Bartolo...	2 50
— Isidro...	2 50	— Nicolás...	2 50
— Manuel...	2 50	— Ramón...	3 75
Figueroa Juan...	6 25	— Zacarias...	4 25
Fernández Petronilla...	7 50	— Martín...	5 00
— Agustín...	2 50	— León...	2 50
— Pantaleón...	2 50	— Florindo...	2 50
Fuentes Ramón...	2 50	— José...	2 50
Figueroa Castulo...	2 50	Roldán Casiano...	5 00
— Laureano...	2 50	Rojas José...	5 00
González Juliana...	10 00	Rodríguez Juan...	5 00
— José...	5 00	Rojas Carmen...	2 50
— Rafael...	7 50	Rodríguez Juan José...	2 50
Gómez María...	15 00	— Pedro Mon...	2 50
Guzmán Francisco...	2 50	— Ricardo...	2 50
— Martiriano...	2 50	Rojas Sixto...	2 50
— Antonio...	2 50	Rodríguez José...	2 50
— Apolinario...	2 50	— Tomás...	2 50
— Ramón...	2 50	Ruiz Santiago...	2 50
González Nereo...	2 50	Rojas Francisco...	2 50
— José M...	2 50	Ruiz Ramón...	2 50
— Diego...	2 50	Rodríguez Luis...	2 50
Hernández Pedro...	3 75	Rojas Juan...	2 50
— Santiago...	10 00	— Felipa...	2 50
— Petronilla...	7 50	Romero Ramón...	3 75
— Martín...	2 50	Ramírez Mª Clemente...	2 50
— Rafael...	2 50	Segura Juan...	4 50
— Nereo...	2 50	Solera Juana...	3 25
— Manuel...	2 50	Sanabria Mª de los A...	5 00
— Josefa...	2 50	— Ponciano...	6 25
— Ramón...	2 50	— Ramón...	2 50
Jiménez Nicolás...	3 75	Salguero Juan...	5 00
Loria Manuela...	6 25	Solano Josefa...	2 50
— Ismael...	3 75	Sánchez Juan...	2 50
— Esmeraldo...	2 50	Solano Anselmo...	2 50
— Rafael...	3 75	— Ramón...	2 50
— Serapio...	2 50	— Jesús Lido...	2 50
Leandro Juan Leonidas...	2 50	Sedeño Francisco...	2 50
Leandro Espiritu...	2 50	Sanabria Ramón...	2 50
Méndez Antonia...	1 25	Trejos Martín...	12 50
Montoya Simón...	3 75	— Manuel...	2 50
Maroto Cosme...	6 25	Torres Ramona...	2 50
— Pedro...	3 75	Trejos Marcelo...	2 50
Montoya Juan...	1 25	— Ignacio...	2 50
Monge Mercedes...	6 25	— Beltrán...	2 50
— Santiago...	12 00	— Miguel...	2 50
— Guillermo...	6 25	— Eteivino...	2 50
— Marcelina...	6 25	Valverde José M...	4 50
— Zenón...	9 00	— José...	2 50
— Francisco...	5 00	— Vega Vidal...	2 50
— Guillermo...	2 50	Valverde Ramón...	2 50
— Nicolás...	2 50	— Sixto...	2 50
— Manuel Sánchez...	2 50	— Zacarias...	2 50
— Juan Sáenz...	2 50	Zúñiga Manuel...	2 50
— Casimiro...	2 50	— José María...	2 50
— Juan Sánchez...	2 50	— Nereo...	2 50
— Joaquín...	2 50	— José...	2 50
— José F...	2 50	— Juan...	2 50
— Joaquina...	2 50	García Samuel...	2 50
— Manuel Solano...	2 50	Mora Higinio...	2 50
— Tranquilino...	2 50	Alfaro Josefa...	2 50
— Abelina...	2 50	Monge Alfaro Franco...	2 50
— Ignacio...	2 50	Zúñiga Matías...	2 50
— Eligio...	2 50	Meza Antonio...	2 50
Masís Juan...	10 00	Olivares Luisa...	3 75
— Leocadio...	5 00		
Molina Manuel...	3 75		
Masís Juan Dmaso...	6 25		
Méndez Jesús Pnt...	25 00		

Cartago, 5 de diciembre de 1896.

Nazario Ramírez

Martín Hernández

José Masís

Gerardo Hernández

Aprobado según el artículo 11º del acta de la sesión municipal de 30 de diciembre de 1896.

Municipalidad del cantón de Cartago.

F. MATA V.,
Srio.

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

DETALLE

adicional al publicado en el diario oficial número 103

A saber:

Miguel Hidalgo...	\$ 1 00
Demetrio González...	3 00

Roberto Lang...	\$ 2 00
Marcos Badilla...	1 00
Antonio Angulo Carín (sucesión)...	1 50
Jesús Sandi Delgado (San Antonio)...	1 50
Miguel Delgado...	2 00
Ildefonso León...	1 00

Jefatura Política del cantón de Escalante 15 de mayo de 1897.

LORENZO CASTRO A.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de Cartago, cuyo despacho va al 7 del corriente

	Tomo	Asiento
Josefa Solano Ulloa...	62	2108
Guillermo Solano Ulloa...	...	2109
Fernando Araya Marín...	...	3740
Rafael Méndez Sequeira...	...	3764
Juan Gómez Álvarez...	...	3767
Junta de Educación del Paraíso...	...	3793

Registro Público.—San José, 20 de mayo de 1897.

JOSÉ Mª ACOSTA

HACIENDA

Ramón Chavarria, Contador Mayor del Tribunal Superior de Cuentas de la República,

Hago constar que al folio 304 del libro de cuentas que llevó don J. V. Saizar R. como Tesorero Municipal de Santa Cruz, del 1º de abril al 31 de diciembre de 1895, se encuentra el auto que sigue:

“Tribunal Superior de Cuentas de la República.—San José, 14 de mayo de 1897.—Examinadas y contrastadas las cuentas que llevó don J. V. Saizar R., como Tesorero Municipal de Santa Cruz, del 1º de abril al 31 de diciembre de 1895, y habiendo encontrado una diferencia de \$ 361-20 en favor de los fondos que administraba, se le declaró responsable por esa suma. Corrido el traslado de ley contestó conformándose con el reparo, cuyo pago verificó el 10 del corriente, según telegrama del nuevo Tesorero don J. de J. Caravaca. Por tanto, el infrascrito Contador de examen les imparte su aprobación, de conformidad con lo que dispone el artículo 677 del Código Fiscal.—M. G. Escalante, Contador 2º.—Ante mí,—F. Herrera.”

Por tanto, y de conformidad con la ley citada y con el artículo 684 del mismo Código, doy por fenecidas dichas cuentas y al empleado y su fiador libres de la responsabilidad que por ellas les pudiera resultar.

Contaduría Mayor. San José, 14 de mayo de 1897.

R. CHAVARRÍA

Es conforme

F. HERRERA,—Srio.

TIPOS DE CAMBIO BANCARIOS

Los tipos de cambio con las plazas extranjeras han cerrado hoy á las 2 p. m. como sigue:

PLAZAS	Banco Anglo Costarricense			Banco de Costa Rica		
	Cable	Vista	30 dñv.	Cable	Vista	30 dñv.
1—Londres...	129	127	127	129	127	127
2—Nueva York...	137	135	135	137	135	135
3—San Francisco...	137	135	135	137	135	135
4—Nueva Orleans...	128	126	126	128	126	126
5—París...	120	120	120	120	120	120
6—España...	124	124	124	124	124	124
7—Italia...	125	125	125	125	125	125
8—Alemania...	125	125	125	125	125	125
9—Bélgica...	125	125	125	125	125	125
10—Ginebra...	125	125	125	125	125	125
11—Salvador...	125	125	125	125	125	125
12—Nicaragua (m. c.)...	125	125	125	125	125	125
13—Idem soles...	125	125	125	125	125	125

El Director General de Estadística,—MANL. ARAGÓN.

San José, 20 de mayo de 1897.

Régimen municipal

SESIÓN 14 ordinaria celebrada por la Municipalidad de San José, á las seis y media de la tarde del treinta de abril de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores

Echeverría, Vicepresidente
Córdoba
Varela
Sáenz y el señor Gobernador de la provincia.

Artículo I

Leída y discutida el acta anterior, se aprobó y firmó.

Artículo II

El señor Gobernador pidió la palabra y manifestó que era conveniente comprar varias porciones de terreno para llevar á cabo la continuación de la 4ª avenida, Oeste; que, en tal concepto, habrá que tomar las siguientes secciones, cuyo precio y condiciones establecen los respectivos propietarios así:

Á doña María Guevara 100 varas cuadradas, poco más ó menos, á \$ 3-50 cada una.....	\$ 350 00	
388 varas cuadradas, á \$ 2-50 cada una.....	970 00	\$ 1,320 00
Á don Manuel Artavia 1,773 varas cuadradas, poco más ó menos, á \$ 2-00 cada una.....	3,546 00	3,546 00
Total		\$ 4,866 00

Las condiciones del pago serán:

Á la señora Guevara, parte al contado y el resto á seis meses plazo; y al señor Artavia, á uno y dos años plazo, desde la fecha del otorgamiento de las referidas escrituras. Discutido lo expuesto y convencida la Municipalidad de la necesidad de llevar á término la prolongación relacionada,

Acordó:

Autorizar al señor Gobernador para que, en nombre de este Municipio, obtenga y satisfaga los terrenos de que se ha hecho mérito, para el fin indicado.

Artículo III

Á indicación del señor Gobernador, nómbrase para Secretario de la Dirección General de Profilaxis Venérea al señor don León Duverrán, en reemplazo de don José León Quijano.

Artículo IV

Á instancia del Agente de Policía de San Isidro, créase la plaza de polizonte en aquel distrito con la dotación de \$ 30-00 mensuales; y comisionase al señor Gobernador para que haga el nombramiento respectivo.

Artículo V

Manifestó el señor Gobernador que, en el presupuesto de presente año, se ha designado la cantidad de \$ 40,000-00 para gastos de cañería, en razón de las reformas acordadas á la misma; pero como aun no se ha llevado á cabo el respectivo contrato para esa obra, cree conveniente destinar esa suma á otros objetos, como el de macadamización de calles, por estar agotada la partida correspondiente y otros gastos que acuerde este Municipio, sin perjuicio de invertir en la misma cañería la suma que en su conservación demande.

Discutido lo expuesto,

Se acordó:

Hacer al presupuesto la reforma indicada por el señor Gobernador.

Artículo VI

Leído el informe vertido por los Ingenieros electricistas don Juan C. Escobar y don Alexandro Rampazzini, en las diligencias referentes á la colocación de postes para el establecimiento del alumbrado incandescente en esta ciudad, que desea establecer don Amón Fasileau Duplantier, de cuyo informe aparece que si en la instalación propuesta se procede con sujeción á la teoría científica y se aprovechan los aparatos modernos, no existen peligros en la obra propuesta;

Terminada la lectura,

Se acordó:

Aceptarlo y excitar al señor Duplantier para que presente ante este Cuerpo un plano que indique la localización exacta de los postes que intenta colocar, indicando en el mismo los de la Empresa de Luz Eléctrica que hoy existen.

Artículo VII

Á moción del señor Regidor Córdoba, se dispuso autorizar al señor Gobernador para que mande hacer las placas necesarias para el distintivo de la Policía de Higiene de esta ciudad.

Artículo VIII

Por ser de justicia, á indicación de los Regidores Córdoba y Varela, aumentase á \$ 200-00 y \$ 130-00, respectivamente, las dotaciones asignadas al Juez del Rastro y al fontanero de la cañería.

Artículo IX

Traído á la vista el informe vertido por el Ingeniero y procurador municipal, en la solicitud de don Francisco Garro Campos, para que se le mande satisfacer el valor de una porción de terreno que se le tomó para la continuación de la 9ª avenida, Oeste, y apareciendo de la remediada que se ha practicado, que son 144 varas cuadradas lo que reclama; y que, además del estudio que hizo el procurador municipal en el registro, ser exactos los datos que el señor Garro da para su reclamo, por consiguiente cree que debe pagarse lo cobrado pero no así los intereses que se reclaman por no estar estipulados; que de la inscripción de la finca municipal, tomo 426, finca 28,488 consta estar ésta gravada; por tanto, al hacer la escri-

ta de la diferencia de medida es de parecer que debe obligarse al señor Garro Campos á que otorgue la cancelación correspondiente.

Discutido lo expuesto,

Se acordó:

Aprobar el informe relacionado y mandar satisfacer el valor del terreno reclamado, al precio de un peso vara cuadrada, siempre que se haga la cancelación de que se ha hecho mérito. Queda autorizado el señor Gobernador para hacer la aceptación de la escritura correspondiente.

Artículo X

Á fin de proceder á la ampliación del Cementerio de esta ciudad, la Municipalidad dispuso comisionar al señor Gobernador y al Regidor Echeverría para que entren en arriendo con doña Juana Echeverría, á efecto de obtener el terreno que ésta posee limitrofe al citado Cementerio, con el objeto expresado.

Artículo XI

El procurador de este Municipio, por escrito hace presente que para proceder al denuncia de las 5,000 hectáreas de terreno á que tiene derecho este Cuerpo, necesita que se le den los linderos entre los cuales está comprendida dicha cantidad de terreno. Considerada la solicitud que precede, se comisiona al Regidor Córdoba para que suministre los datos aludidos.

Artículo XII

En las diligencias sobre cobro de cantidad de pesos que el señor don Amón Fasileau Duplantier dice adeudarle este Municipio por construcción de un puente y refección de una presa en el río Virilla, distrito de San Isidro; después de oído el dictamen que sobre ese asunto ha dado el Ingeniero Municipal, se dispuso someterlo de nuevo al conocimiento de una Comisión compuesta de los Regidores Córdoba, Quesada y Sáenz, á efecto de que vierta dictamen.

Artículo XIII

Por cuanto la renuncia que el señor don Juan Ramón Hernández ha presentado para que se le exima del cargo de miembro propietario de la Junta de Educación del distrito de Pavas, está fundada,

Se acuerda:

Aceptarla y nombrar en su reemplazo á don Guillermo Montealegre.

Artículo XIV

Con presencia de la comunicación que el señor Agente 2º Principal de Policía ha dirigido al señor Gobernador y éste á este Ayuntamiento, en la cual se da cuenta de que don Marcial Alpizar no ha presentado á su fiador don Francisco de igual apellido, ni hecho el entero de \$ 100-00 de multa que está estipulado en la correspondiente escritura de fianza de haz con motivo de causa por faltas seguidas por la Policía contra aquél, á efecto de que por los medios legales se haga efectiva dicha multa,

Se acordó:

Pasar la referida comunicación al procurador municipal para que entable la acción que corresponda.

Artículo XV

Vistas las renunciaciones que del cargo de Jurados han presentado los señores Licenciado don José Vargas M. y don Alfredo Sáenz Pacheco, y considerando que las razones en que las fundan son legales,

Se acordó:

Aceptarlas, y se nombra para reponerlos, respectivamente, á los señores don Ramón Cerdas y don José Bolaños.

Artículo XVI

En el ocuro de don Miguel Macaya para que se le permita tomar una paja de agua de la acequia principal que pasa por el distrito del Mojón,

Se acordó:

Oír el dictamen del Ingeniero Municipal.

Artículo XVII

Leída la petición de doña Federica de Jegel, encaminada á que se le califique de tercer orden la cervecería que administra, en razón de ser inferior á las que de igual género existen en esta ciudad, se dispuso oír el dictamen de la Junta Calificadora de impuestos municipales.

Á las nueve y tres cuartos de la noche del mismo día se cerró la sesión.—Emilio Echeverría.—Moisés Morales.—Srio.

Es copia

San José, 10 de mayo de 1897.

MANUEL MONTEALEGRE

ACTA XVIII

SESIÓN extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón central de Cartago, á las siete de la noche del veinticinco de abril de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los señores Regidores

Doctor don Moisés Castro, Presidente;

„ Ramón Matías Quesada
„ Alejandro García y
„ Adriano Villavicencio.

Artículo I

Tomada en consideración la nota del Licenciado Geómetra don Carlos Francisco Salazar, dirigida al señor Gobernador de la provincia, en que manifiesta que no se hará cargo de los trabajos de verificación de medida en los lotes municipales de Reventazón, el Municipio acordó encargar dichos trabajos al Ingeniero municipal, don Nicolás Chavarría Mora, y dar las gracias

al Supremo Gobierno por haber atendido la solicitud de la Corporación para que se designara de la Dirección de Obras Públicas el Ingeniero que debiera efectuar dichas medidas. Se suplica al señor Chavarría acepte la comisión indicada y de principio á sus trabajos sin pérdida de tiempo.

Artículo II

Se leyeron otras comunicaciones del Licenciado Geómetra don Carlos Francisco Salazar, relativas al mismo asunto del artículo anterior, y en las que parece volver sobre su primera resolución de no ocuparse en los trabajos de verificación de las medidas hechas por el Licenciado don Rómulo Pacheco, en los lotes de Reventazón.

La Municipalidad no pone en duda las capacidades que abonan al señor Salazar como agrimensor y profesor de matemáticas y que indujeron al Gobierno á designarlo para efectuar las medidas en referencia. Si la Corporación se ha decidido á no aceptar las propuestas del señor Salazar, es sólo en virtud del deseo de evitar el que más tarde terceros interesados pudieran alegar que los trabajos de verificación que se trata de hacer ahora, habían sido ejecutados por persona que con anterioridad llevó á cabo otras medidas en los mismos terrenos, con resultados diferentes de los obtenidos por don Rómulo Pacheco.

Reconoce como cierto la Corporación que las medidas ejecutadas por el señor Salazar no abrazan sino parte del área medida por Pacheco; pero también es cierto que aun en la porción medida por uno y otro resultan diferencias notables.

Por tanto, se acuerda manifestarlo así al señor Salazar y confirmar el acuerdo contenido en el artículo anterior.

Siendo las ocho de la noche terminó la sesión.—Moisés Castro.—A. García.—A. Villavicencio.—José Pacheco A.—Alfredo Jiménez.—Secretario.

Es conforme

Municipalidad del cantón de Cartago.—11 de mayo de 1897.

El Secretario,—ALFREDO JIMÉNEZ

ACTA XIX

SESIÓN ordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón central de Cartago, á las seis de la tarde del tres de mayo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Señores Regidores

Doctor don Moisés Castro, Presidente;

„ „ Alejandro García
„ „ José Pacheco A. y
„ „ Adriano Villavicencio

Artículo I

Se leyeron las actas de las sesiones de veintiuno y veinticinco de abril próximo pasado y se aprobaron y firmaron.

Artículo II

Visto el informe presentado por los visadores de las cuentas de la Tesorería Municipal en 1896, se acordó aprobarlas y nombrar á los señores Regidor don Ramón Matías Quesada y Tesorero don Luis Gómez para entregar en la oficina de la Contaduría Mayor los comprobantes y libros que han sido visados. Páguese á los visadores nombrados la cantidad de \$ 50-00 á cada uno é igual suma al señor Tesorero Municipal por el recargo de trabajo que le ha ocasionado la visación de cuentas.

Artículo III

Suplícase al señor Gobernador se sirva presentar en la próxima sesión ordinaria el proyecto del presupuesto municipal que ha de regir en el presente año.

Artículo IV

En atención á los gastos ocasionados al señor Gobernador de la provincia con las frecuentes comisiones de este Municipio para el desempeño de las cuales tiene muy á menudo que trasladarse á San José; y siguiendo el precedente justísimo establecido por el Municipio de la capital, donde se ha acordado reconocer al señor Gobernador la suma de \$ 75-00 por gastos de locomoción, esta Corporación dispone que desde el 1º de mayo corriente se reconozca al señor Gobernador de la provincia la suma de \$ 50-00 mensuales, en consideración á las razones apuntadas.

Artículo V

Considerando que el arreglo de las calles de la ciudad constituye una de las mejoras de más imperiosa necesidad; y habiendo, de otra parte, opiniones muy diversas acerca del sistema que presenta mayores ventajas para realizar esa mejora, se dispone suplicar al señor Ingeniero municipal y señores don Carlos H. Sancho, don Manuel L. Brenes y don Simeón Guzmán, se sirvan manifestar al Municipio su opinión sobre la mejor forma de llevar á cabo los proyectos de la Corporación.

Artículo VI

Como muestra de gratitud por los eminentes servicios rendidos al país por el Benemérito Licenciado don Jesús Jiménez, y como homenaje justísimo que la provincia de Cartago está llamada á tributar á la memoria del distinguido patriota, la Municipalidad acuerda contribuir con mil pesos á la suscripción nacional que se ha iniciado con el objeto de levantar un monumento al Licenciado don Jesús Jiménez; dirigirse á las Municipalidades de La Unión y El Paraíso invitándolas á tomar parte también en aquella suscripción.

Artículo VII

Acerca de la solicitud de Macedonia Calvo para que se le done una faja de terreno en Tierra Blanca, de propiedad municipal, que mide próximamente cien varas cuadradas, se acuerda pasar el memorial al señor Gobernador de la provincia para que se sirva pedir informe sobre los puntos siguientes: 1º.—Si el pedazo de terreno solicitado es realmente de propiedad municipal; 2º.—Si la casa que se propone hacer la solicitante no estorbará el cómodo tráfico de la calle, ni disminuye la anchura de ésta; 3º.—Si no hay terceros que se opongan á la donación, y si en realidad la señora Calvo se halla en completo estado de pobreza.

Artículo VIII

Con vista del informe vertido por el señor Tesorero Municipal acerca de la cancelación pedida por don Nicolás Jiménez Oreamuno del gravamen impuesto por Catarina Piedra por doscientos cuarenta y un pesos y tres reales, sobre la finca inscrita en el tomo 6°, folio 350, número 813, asiento 4 del Registro de la Propiedad, gravamen inscrito en el Registro Antiguo de Hipotecas, libro 18 segundo, folio 74 vuelto, se acordó que el apoderado municipal otorgara la escritura de cancelación correspondiente.

Artículo IX

Leída la solicitud de los profesores del Colegio de San Luis, contraída á que se les reconozca el aumento de sus sueldos de que disfrutaron por acuerdo municipal y mediante la subvención del Gobierno, desde el mes de octubre hasta el 31 de diciembre del año próximo pasado y por acuerdos posteriores durante los meses de enero, febrero y marzo del corriente año, la Municipalidad acordó manifestar á los señores profesores, que siente mucho no acceder á su solicitud, por no ser posible hacer otras erogaciones de sus propios fondos que las establecidas hasta hoy, y no poder de otra parte dar seguridad ninguna al cuerpo profesoral de que el Gobierno haya de dar cumplimiento, mientras exista un contrato con el actual Director del Colegio, á lo establecido por decreto del Congreso en favor de los institutos de segunda enseñanza provinciales.

Artículo X

Se aprueba el detalle levantado por la Junta itineraria de Navarro.

Artículo XI

Visto el memorial presentado por varios interesados expendedores de carne, á fin de que se derogue la tarifa establecida para la venta de carne, y considerando que las razones alegadas no justifican tal solicitud, el Municipio acordó declararla sin lugar.

Artículo XII

En el ocurso de doña Manuela Ibarra de Calderón para que se le reconozca la suma de quinientos pesos y sus intereses, como heredera sustituta de la inhábil señora doña María Manuela Mayorga, se acordó manifestar á la señora Ibarra que la Municipalidad no es la llamada á conocer de su solicitud, por haber traspasado á la Junta de Educación de esta ciudad, según acuerdo n° 2 de 7 de junio del año próximo pasado, todos los bienes y créditos que le correspondían en la mortuoria citada.

Artículo XIII

Habiendo presentado el fontanero Fermín Granados una lista de las casas que tienen pajas de agua de propiedad ajena, se dispone que en lo sucesivo los propietarios de dichas casas están obligados á tener una paja de agua independiente ó si se sirven de la de una casa contigua están obligados á pagar su valor.

Artículo XIV

Se acuerda manifestar á don Tomás Gutiérrez hijo, quien se ha presentado solicitando del Municipio que se le marquen materialmente los linderos de un terreno que compró á aquél en el punto llamado *Purisil* y que se le ponga en posesión real y efectiva de lo comprado; que la Municipalidad cree no estar en la obligación de acceder á su solicitud, toda vez que nada impide al señor Gutiérrez entrar en posesión y marcar los linderos de su terreno, en la forma en que se ha practicado siempre.

Siendo las ocho de la noche terminó la sesión.

Es conforme

Municipalidad del cantón de Cartago.—12 de mayo de 1897.

El Secretario.—ALFREDO JIMÉNEZ

ACTA VIGÉSIMA

SESIÓN extraordinaria celebrada por la Corporación Municipal del cantón central de Cartago, á las siete de la noche del cinco de mayo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los señores Regidores

Doctor don Moisés Castro, Presidente
" " Ramón Matías Quesada
" " Alejandro García
" " Adriano Villavicencio y
" " José Pacheco A.

Concurrieron á la sesión los señores don Simeón Guzmán, don Manuel L. Brenes, don Nicolás Jiménez y don Francisco Serrano, miembros de la comisión auxiliar municipal y el señor Gobernador de la provincia.

Art. 1°

Con conocimiento de la renuncia presentada por el Licenciado don Leonidas Pacheco del poder que la Municipalidad le confirió para representarla en la cuestión pendiente con la Empresa de Mercados y Tranvías, fundada dicha renuncia en la designación hecha en el por el Gobierno para representar á esta República en el Congreso Jurídico que tendrá lugar en Guatemala, la Corporación, de acuerdo con el voto de los señores de la comisión auxiliar municipal presentes, acuerda: nombrar como representante del Municipio en la cuestión á que se ha aludido, en sustitución del señor Licenciado Pacheco, á don Nicolás Oreamuno. La Municipalidad tiene fundadas esperanzas en que el reconocido talento y el conocimiento que el señor Oreamuno posee de la actual cuestión, harán valer de la mejor manera los derechos municipales. La Corporación le suplica, por tanto, y hace particular llamamiento á su patriotismo, para que se sirva aceptar el cargo, para cuyo caso le confiere poder especial con todas las amplias facultades que enumera el artículo 1289 del Código Civil, á fin de que represente á este Municipio en el negocio existente entre éste y la Compañía de Mercados y Tranvías. En virtud de este mandato el señor Oreamuno intervendrá

como actor ó como reo, en cualquier perjuicio, juicio ó gestión que á este negocio se refiera, ya sea que el litigio se resuelva ante los Tribunales Comunes, ó por medio de árbitros, y al efecto, comisionase al apoderado general de esta Corporación, don Santiago Jiménez, para otorgar al señor Oreamuno, en nombre de este Municipio, el poder á que se refiere este artículo.

Art. 2°

Se nombra á don Francisco Serrano Inspector de Mercados y Tranvías, con la dotación que en sesión anterior le había acordado el Municipio. Queda comisionado el señor Gobernador de la provincia para indicar al señor Serrano las diferentes atribuciones de su empleo, que han de tener por fundamento vigilar por que se cumplan exactamente por la empresa de Mercados y Tranvías sus obligaciones contraídas.

El presente acuerdo se comunicará al Agente de la empresa en esta ciudad, á fin de que se reconozca al señor Serrano en su carácter de Inspector Municipal.

Art. 3°

Páguese la cuenta de \$ 21-50 presentada por el Notario don Octavio Béeche por gastos y honorarios en escritura arbitral para el arreglo de las cuestiones pendientes con la empresa de Mercados y Tranvías.

Art. 4°

Leídos: 1° El convenio celebrado el 21 de abril último entre Mr. Walter J. Ford Agente general de la empresa de Mercados y Tranvías, y el Licenciado don Leonidas Pacheco en representación de este Municipio; y 2° la escritura arbitral celebrada entre los mismos ante el Notario público don Octavio Béeche el 30 del mismo mes,

Se acordó:

Pasarlas á don Nicolás Oreamuno, á quien por acuerdo de esta misma fecha ha conferido el Municipio poder especial para representarlo en todo lo que se relaciona con aquel asunto.

Siendo las ocho de la noche terminó la sesión.

Es conforme

Municipalidad del cantón de Cartago, 12 de mayo de 1897.

ALFREDO JIMÉNEZ.—Srio.

SESIÓN 8ª celebrada por la Municipalidad de Puntarenas, á las seis de la tarde del veintiséis de abril de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores don Antonio Bustos, don Rafael Chavarría y don Guillermo Coronado, presidida por el primero y con asistencia del señor Gobernador.

Artículo I

Se leyó, aprobó y firmó el acta anterior.

Artículo II

Con lectura de la comunicación del señor Ministro de Fomento, solicitando la devolución de los rieles que cedió el Supremo Gobierno para un tranvía que proyectó esta Corporación hace algún tiempo y los cuales no se ocuparon en esa obra,

Se acuerda:

Acceder á dicha solicitud.

Artículo III

En atención á que han cesado las causas que motivaron el aumento de sueldo del portero municipal,

Se acuerda:

Rebajar á diez pesos dicho sueldo.

Artículo IV

Con vista de las cuentas respectivas,

Se acuerda:

Autorizar al señor Gobernador para girar por siete pesos veinticinco centavos, valor del gasto ocasionado en el arreglo de un cepo para el Cuartel de Policía.

Artículo V

Dificultándose conseguir filtros Pasteur para los efectos del artículo 8° del acuerdo municipal de 11 de febrero próximo pasado,

Se acuerda:

Que pueden sustituirse con los de Maignen.

Artículo VI

Autorizar el gasto de cincuenta y cinco pesos, valor de un mueble que necesita la Dirección de Profilaxis Venérea.

Artículo VII

Considerando el mal estado en que se encuentra el baño del Palacio Municipal,

Se acuerda:

Comisionar al Regidor Chavarría para que, de acuerdo con el señor Gobernador, se proceda á su reconstrucción.

Artículo VIII

Habiéndose presentado el ex-procurador municipal á rendir las cuentas del cargo que ejerció hasta la fecha en que cesó en su empleo, y no teniendo esta Corporación los datos necesarios para formar el *Debe* de esas cuentas, sino en la Tesorería,

Se acuerda:

Comisionar al señor Tesorero y Secretario Municipal para examinar dichas cuentas, informando á esta Municipalidad de su resultado.

Artículo IX

Informando el señor Gobernador que el Supremo Gobierno ha concedido la exención de derechos de aduana y muelle que cause el molino de viento y accesorios que introdujo don Rafael Dent á solicitud de este Municipio, y considerando conveniente la colocación de dicho molino en el solar que posee la Junta de Educación, próximo al Parque,

Se acuerda:

Manifestarlo así á dicha Junta, á fin de que en beneficio público allane cualquier dificultad que hubiere á ese respecto y dé su autorización explícita para usar del solar en referencia.

Artículo X

Vista la comunicación de don Rafael Dent, en la que ofrece á este Municipio toda facilidad deseable para el pago del molino de viento que introdujo para el servicio del Parque de esta ciudad,

Se acuerda:

Pagar al señor Dent la cantidad de \$ 409-31 á que asciende el valor del molino, en partidas de \$ 50-00 mensuales, cuyo giro á la vista pagará el Tesorero Municipal.

Artículo XI

Á solicitud del señor Gobernador,

Se acuerda:

Autorizar el gasto que demande la construcción de la acera del Parque con baldosas, lo mismo que cualquier otra reforma que crea conveniente dicho funcionario, á efecto de suprimir la cerca impropia que hoy tiene aquel sitio público.

Terminó la sesión.

Secretaría Municipal de Puntarenas.

JULIÁN GUERRERO

LICITACION

De acuerdo con el artículo 10 del acta de la sesión municipal de este cantón, celebrada el día 7 del corriente mes de mayo, se convocan licitadores para la construcción de un puente de arco sobre el río *Cajón*, como á quinientos metros de esta población. Los materiales de cal, piedra y arena serán de la mejor calidad. El contratista se sujetará estrictamente al plano respectivo, que queda en esta oficina á la orden del que lo solicite.

Las propuestas se dirigirán á esta Jefatura en pliego cerrado y con la leyenda *Puente sobre el río Cajón*, antes de las 4 p. m. del día 15 del entrante mes de junio.

El contratista garantizará la construcción de la obra, á satisfacción del Municipio, reservándose éste el derecho de rechazarlas todas, caso de no convenirle ninguna.

Jefatura Política del cantón de Atenas, 17 de mayo de 1897.

PEDRO ARIAS B.

ANUNCIOS

AVISO

Habiendo cumplido el término de cuatro meses que el decreto número 3 de 21 de diciembre de 1896 señala para que las mercaderías puedan permanecer en esta Aduana, se previene á los dueños de las que á continuación se expresan, que después de quince días de la publicación del presente, serán rematadas, como lo previene el citado decreto.

J. M. n° 2.—1 c. tabaco
C. R. " 3.—1 " seda
R. C. " 16.—93 " aceite
D. de M. n° 2.—1 barril aceite.

Administración de la Aduana de Puntarenas.—18 de mayo de 1897.

El Admor.,

OCTAVIO MOYA

AVISO

La Junta Directiva de la *Sociedad Mercantil Costarricense* convoca á sus socios á reunión extraordinaria para las doce del día 26 del mes que cursa, en el *Gran Hotel Belisari*; esto con el objeto:

- 1° Conocer de la solicitud para separarse temporalmente el Director;
- 2° Para nombrar Subdirector;
- 3° Hacer algunas reformas á los Estatutos; y
- 4° Dar cuentas de la entrada de muchos accionistas suscribiendo café.

San José, 17 de mayo de 1897.

CHAVARRÍA.—Srio.

JOSÉ MARÍA VARGAS PACHECO

NOTARIO PÚBLICO

Oficina: la del Licenciado don Octavio Béeche